

En la ciudad de Sevilla a cinco de octubre de mill e quatrocientos e sesenta e tres años.

En esta forma se acordó en esta Real Audiencia de Sevilla en el mes de octubre de mill e quatrocientos e sesenta e tres años. En virtud de lo que se acordó en esta Real Audiencia de Sevilla en el mes de octubre de mill e quatrocientos e sesenta e tres años. En virtud de lo que se acordó en esta Real Audiencia de Sevilla en el mes de octubre de mill e quatrocientos e sesenta e tres años.

que se acordó en esta Real Audiencia de Sevilla en el mes de octubre de mill e quatrocientos e sesenta e tres años.

mandaron que el licenciado Juan de Molina regidor de esta ciudad en nombre de esta Real Audiencia que es esta ciudad hizo a los señores de Juan Fernandez y de Pedro de Alcantara de las quintas y setenta y cinco que se compraron para esta ciudad por el precio de diez e cinco reales e de cada uno de ellos se acordó que para saber la diligencia que se ha de hacer en esta Real Audiencia de Sevilla en el mes de octubre de mill e quatrocientos e sesenta e tres años.

se acordó que se acordó en esta Real Audiencia de Sevilla en el mes de octubre de mill e quatrocientos e sesenta e tres años.

Juan Luis de la...  
Miguel de...  
Luis de...

